

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA



DÉJESE SIN EFECTO LAS GUÍAS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1302 /2018

SANTIAGO, 12 NOV 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 46, del 14 de marzo de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental; y en la Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la letra d) del artículo 81 de la Ley N° 19.300 establece que corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental *“uniformar los criterios, requisitos, condiciones, antecedentes, certificados, trámites, exigencias técnicas y procedimientos de carácter ambiental que establezcan los ministerios y demás organismos del Estado competentes, mediante el establecimiento, entre otros, de guías trámite”*.
2. Que, el inciso segundo artículo 4 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente establece que *“El Servicio podrá, de conformidad a lo señalado en el artículo 81 letra d) de la Ley, uniformar los criterios o exigencias técnicas asociadas a los efectos, características o circunstancias contempladas en el artículo 11 de la Ley, los que deberán ser observados para los efectos del presente Título.”*
3. Que, en el ejercicio de las facultades precedentemente señaladas este Servicio a través de la Resolución Exenta N° 0012, del 6 de enero de 2017, publicó la “Guía de Evaluación de Proyectos Inmobiliarios que se Desarrollen en Zonas Urbanas”, la que se encuentra plenamente vigente y debe ser observada.
4. Que, durante el año 2013 se publicó la “Guía de Evaluación del Valor Paisajístico en el SEIA”, la que de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N° 1010, del 6 de agosto de 2015, se encuentra plenamente vigente y debe ser observada.

5. Que, las Guías individualizadas precedentemente, se encuentran en proceso de actualización de acuerdo al programa de actualización de Guías 2018, el que es coordinado y sistematizado por la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana.

RESUELVO:

Déjese sin efecto las Guías singularizadas en los Considerandos N° 3 y 4 de la presente resolución, debiendo ser borradas del centro de documentación del portal institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



HERNÁN BRÜCHER VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

GRC/EAC/AFA/CGF/mpr

Distribución:

- Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.
- División Jurídica, Servicio de Evaluación Ambiental.
- División de Evaluación y Participación Ciudadana, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Direcciones Regionales, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Coordinación Regional, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Dirección de División de Tecnologías y Gestión de la Información, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Departamento de Auditoría Interna, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Departamento de Comunicaciones, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Of. Partes, Servicio de Evaluación Ambiental.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO
SALUDA ATTE. A UD.,